

Nombre de la Dependencia:	Presidencia Municipal de General Cepeda Coahuila de Zaragoza
Área u Oficina:	Unidad Catastral Municipal
Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:	Expedición de licencias para fraccionamientos
Casos o supuestos en los que debe presentarse el servicio, trámite o acto administrativo:	Este derecho se causará por la aprobación de planos, así como por la expedición de licencias de fraccionamientos habitacionales, campestres, comerciales, industriales o cementerios, así como de fusiones, subdivisiones y relotificaciones de predios.
Cargo de servidor público responsable de atender el trámite:	Director
Fundamento Legal:	Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza Vigente
Formatos que se utilizan para el trámite:	
Lugar de atención:	Calle Miguel Hidalgo s/n, Zona Centro, General Cepeda Coah.
Teléfono:	(842) 425 00 16
Horarios de atención:	09:00 – 15:30 hrs.
Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:	Solicitud, planos, cambio de uso de suelo, carta de factibilidad y de impacto ambiental
Datos de los anexos que deben incluir al realizar el servicio, trámite o acto admvo.:	
Monto de los derechos:	<p>I.- Por revisión y aprobación de planos y expedición de las licencias para fraccionamiento, se cubrirán los derechos por metro cuadrado del área vendible, de acuerdo con la siguiente:</p> <p>Tabla:</p> <p>1.- fraccionamiento residencial (mayor de 300 m2) \$ 4.40 m2.</p> <p>2.- fraccionamiento tipo medio (121 a300 m2) \$ 4.00 m2.</p> <p>3.- fraccionamiento interés social (50 a120 m2) \$ 5.00 m2.</p> <p>4.- fraccionamiento popular (menor a 50 m2) \$ 0.75 m2.</p> <p>5.- fraccionamiento campestre \$ 1.50 m2.</p> <p>6.- Fraccionamiento comercial \$ 2.20 m2.</p>

7.- Fraccionamiento industrial \$ 4.00 m2.

II.- Por autorización de subdivisión y fusión de los predios, se cobrará un derecho por metro cuadrado, de acuerdo a la siguiente:

Tabla:

1.- Zona residencia (mayor de 300 m2) \$ 1.50 m2.

2.- Zona tipo medio (121 a300 m2) \$ 0.95 m2.

3.- Zona interés social (50 a120 m2) \$ 0.80 m2.

4.- Zona popular (menor a 50 m2) \$ 0.53 m2.

5.- Zona campestre \$ 0.80 m2.

6.- Zona comercial \$ 0.80 m2.

7.- Zona industrial \$ 0.80 m2.

8.- Zona suburbana \$ 0.54 m2.

9.- Zona rústica \$ 0.30 m2.

III.- Por la aprobación, elaboración y resello de planos, se cubrirá una cuota de \$265.00.

IV.- Por la explotación de suelos, piedra, arenas, mármol, calizas y cualquier otro material similar, se cobrará \$ 2.00 m3 extraído.

V.- cobros por servicios de uso de suelo:

1.- Por la solicitud de la licencia de uso de suelo se cobrará \$ 177.00.

2.- Por dictamen de uso de suelo:

A).- Industrial \$ 1,065.00.

B).- Comercial \$ 708.00.

C).- Habitacional \$ 356.00.

3.- Por inscripción como perito responsable de obra:

A).- Inscripción \$ 1,391.00.

B).- Actualización \$ 391.00 anual.

VI.- Por lotificación y relotificación de cementerios \$ 9.00 por cada lote.

Tiempo de Respuesta :

3 días

Vigencia del Trámite:

**Información adicional
necesaria para facilitar el
servicio, trámite o acto**

admvo.:	
Correo Electrónico oficial de la dependencia:	
Página Web de la Dependencia:	
Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido:	